

Permítanme expresarles a nombre del Gobierno Nacional nuestra complacencia por haber sido invitados a la clausura del XV Congreso Nacional de FEDEPALMA, gremio agrícola de importancia nacional indiscutible, que ha aportado tanto al desarrollo agrícola e industrial de Colombia y al creciente autoabastecimiento alimentario del país.

Es de conocimiento general la importancia que el cultivo de palma aceitera africana ha adquirido en nuestro país en más de un cuarto de siglo de continuo desarrollo, así como su contribución a la generación de empleo rural, a la apertura e incorporación de nuevas áreas a nuestra frontera agrícola dentro del contexto de la agricultura moderna, y al aprovisionamiento de materias primas para la industria de grasas y aceites, con la consecuente reducción de las importaciones de que dependió, en tan alto grado, nuestro país en el pasado.

En efecto, en los últimos trece años la superficie sembrada con palma africana ha registrado una tasa de crecimiento cercana al 11% anual, cifra excepcional en el agro colombiano. Gracias a este comportamiento la dependencia nacional de las importaciones de aceites y grasas comestibles ha disminuido durante la década.

Es de conocimiento general la importancia que el cultivo de palma aceitera africana ha adquirido en nuestro país en más de un cuarto de siglo de continuo desarrollo

La evolución reseñada obedeció a una política gubernamental de claro estímulo a la siembra, que buscaba impulsar un considerable crecimiento del área sembrada en el mediano plazo, a fin de reducir en tiempo breve la dependencia nacional de materias primas oleaginosas importadas. Fue esa una etapa de acelerado crecimiento para recuperar nuestro retraso en este sector agroindustrial. Por ello, la palma africana gozó de volúmenes de crédito subsidiado que fueron en progresivo aumento, tanto para su cultivo (entre 1976 y 1986 el valor de los créditos otorgados por el FFAP para palma africana crecieron al 57.6% anual en términos corrientes y al 30.3% anual en constantes), como para el montaje de plantas extractoras de aceite, y de generosos incentivos tributarios, en especial de los otorgados por la Ley 9a. de 1983. Adicional-

mente, el nivel de protección otorgado a la palma ha sido elevado y, en todo caso, muy superior al recibido por las otras oleaginosas. Es decir, la relación entre los precios internos y los internacionales ha sido mayor en el caso de la primera que en el de las segundas.

De suerte que los esfuerzos realizados por el Estado y por un grupo de empresarios privados —quienes han contribuido a civilizar y a tecnificar nuevas zonas del territorio nacional a cambio de lo cual han contado con estímulos oficiales— permitió al país mejorar en años recientes su nivel de autoabastecimiento de aceites y grasas comestibles, particularmente de sólidos. Sin embargo, la falta de apoyo gubernamental a otros cultivos oleaginosos ha generado un creciente déficit del país en su abastecimiento de proteínas vegetales para la alimentación animal.

Los aceites obtenidos de la palma africana (aceite de pulpa y de palmiste) representaron en 1987 el 63.5% de la producción nacional de aceites y grasas comestibles, y en 1988 representarán el 66.8% de la misma. Para este año atenderán el 53.6% del consumo nacional aparente (estimado en cerca de 360.000 toneladas). Si se tiene en cuenta que en la actualidad hay más de 85.000 hectáreas sembradas de palma africana, de las cuales tan sólo el 64.5% están en producción y las restantes entrarán a producir en los próximos años, se comprende que en el futuro inmediato la dependencia nacional de los aceites de palma se incrementará notoriamente. Sin embargo, dichos aceites contienen un alto porcentaje de sólidos, y, en términos generales, dadas las condiciones prevalentes de la tecnología utilizada en el país, deben mezclarse con aceite de soya u otros aceites líquidos (que son los que el país importa) para obtenerse en esta última presentación.

Adicionalmente, la palma africana es una oleaginosa con alto contenido de aceite y bajo contenido de proteínas para la alimentación animal, por lo que su contribución a reducir el déficit nacional de aceites y grasas comestibles no ha tenido una correspondencia en la oferta de proteínas. Por el contrario, el país se ha vuelto cada vez más dependiente de las importaciones de proteínas para la alimentación animal, bajo la forma de tortas de soya, de frijón soya y de harina de pescado.

Las consideraciones precedentes permiten establecer los lineamientos generales de la política de la presente administración en el campo de las oleaginosas. De manera muy sintética, ella se basa en el

impulso a los cultivos de las de ciclo corto, sin desestimular las perennes, para lograr la autosuficiencia nacional en aceites líquidos y en proteína vegetal. Con esta política, el gobierno aspira a sustituir completamente las importaciones de aceites crudos de soya, de tortas y de fríjol soya en el mediano plazo, sobre la base del desarrollo de nuevos cultivos y de la apertura de nuevas áreas.

En el caso de la palma africana, la política oficial, antes que desestimular sus siembras, busca incentivar a los palmicultores a explorar mercados externos, teniendo en cuenta que el país posee grandes ventajas para este cultivo, representadas en tierras apropiadas, en una tecnología avanzada y en una clase empresarial capacitada y con gran experiencia en la producción. Por tanto, el Gobierno estimulará las exportaciones de aceite de palma con el fin de que el subsector contribuya en la generación de las divisas necesarias para el desarrollo nacional. De igual forma, y con el fin de incentivar la producción de palma en pequeños predios, particularmente mediante el asocio de pequeños productores con empresarios grandes, el gobierno está otorgando, a través del FFAP, tasas de interés preferenciales a los pequeños palmicultores.

En el caso de la palma africana, la política oficial, antes que desestimular sus siembras, busca incentivar a los palmicultores a explorar mercados externos

En el primer aspecto, la política de sustitución de importaciones de aceites, tortas y semillas oleaginosas y de promoción de exportaciones de aceite de palma, premia cada tonelada de este último vendida en el extranjero con el derecho a importar 1.18 toneladas de otros aceites crudos, mientras paulatinamente se sustituye la dependencia de la importación de éstos últimos. Adicionalmente, los cultivos para exportación podrán recurrir a créditos de Proexpo y otras líneas blandas para financiar, tanto la siembra como el mantenimiento. En este sentido, incluso, los empresarios pueden desarrollar interesantes proyectos con préstamos de la banca internacional, tal cual lo han hecho en Malasia con recursos del Banco Mundial.

Los anteriores incentivos y las ventajas con que ya cuenta el país en la palmicultura constituyen la base que permite pensar en la exportación del aceite proveniente de esta oleaginosa perenne. La

abundancia de suelos y climas propicios para su cultivo, la existencia de una tecnología avanzada ampliamente probada en el país, las características de la mano de obra y los conocimientos y experiencia de los palmicultores son factores fundamentales para alcanzar niveles competitivos a nivel internacional en este cultivo.

Bueno es este escenario para explicar las razones por las cuales el Gobierno Nacional decidió disminuir para la gran palmicultura, los subsidios contenidos en el crédito del Fondo Financiero Agropecuario. Ante todo se trataba de hacer un reconocimiento de madurez a un cultivo que había nacido y se había desarrollado en grandes extensiones con alta tecnología y niveles de rentabilidad sin duda excelentes, que por lo mismo no requieren ya del esfuerzo de todos los colombianos a través del costo monetario que significaron los altos subsidios que privilegiaron el cultivo extensivo de la palma africana. Esos grandes cultivos están hoy en condiciones de crecer a idéntico ritmo sin necesidad de los subsidios que fueron concebidos para su gestación y desarrollo. Ahora se busca estimular prioritariamente la pequeña y mediana palmicultura, razón por la cual la Junta Monetaria, mediante Resolución No. 039 de 1988, expedida hace apenas una semana, decidió extender las condiciones de subsidio especial a los créditos para la siembra de palma africana, cuyo monto no exceda de 50 millones de pesos, dándoles un plazo de 10 años para su amortización y un período de gracia de 4 años, no siendo el monto del crédito de siembra acumulativo en las diferentes líneas durante el mismo año. Creemos que con esta medida se hará florecer en el curso de los próximos años, un cultivo de palma africana distribuido en una base más amplia de agricultores.

Estamos convencidos de que con la aplicación de los distintos aspectos de la política de oleaginosas que les he descrito, y con el esfuerzo de todos ustedes, el país no solo alcanzará en el mediano plazo su abastecimiento en aceites y grasas comestibles y en proteínas para la alimentación animal, sino que el subsector comenzará a coadyuvar la consecución de las divisas necesarias para el desarrollo nacional. Con ello, a su contribución en la generación de empleo y en la civilización de tierras antes inhóspitas, agregarán su participación en el mejoramiento de nuestra balanza comercial con el resto del mundo.

Este es, en síntesis, el reto que la hora actual impone a los audaces e innovadores empresarios agrícolas que están dedicados a la palmicultura nacional.